

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia y Justicia

1606 *ORDEN de 15 de noviembre de 2004, por la que se delega en el Titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la competencia para interesar la ordenación del pago de las obligaciones reconocidas en materia de contratos administrativos, cuyo órgano de contratación sea la Titular del Departamento, en el ámbito de la referida Dirección General e imputables al programa presupuestario 142 A "Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal".*

Vista, la Memoria-Propuesta elevada por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en la que se acredita la necesidad de proceder a la aprobación de la delegación en el Titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia la competencia para interesar la ordenación del pago de las obligaciones reconocidas en materia de contratos administrativos, cuyo órgano de contratación sea la Titular del Departamento, en el ámbito de la referida Dirección General e imputables al programa presupuestario 142 A "Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal", teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

I.- El artículo 14 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, atribuye a los Órganos Superiores de las Consejerías la competencia de interesar la ordenación del pago de las obligaciones al Consejero de Hacienda (hoy Economía y Hacienda).

II.- Esta competencia precisa ser ejercida por el órgano que, por aplicación del principio de eficacia, tiene atribuida la gestión de los expedientes de contratación en materia de Justicia, para darle a dichos expedientes la máxima agilidad.

Por ello, en el ejercicio de las competencias previstas en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 31 de La Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia la competencia para interesar la ordenación del

pago de las obligaciones reconocidas en materia de contratos administrativos, cuyo órgano de contratación sea la Titular del Departamento, en el ámbito de la referida Dirección General e imputables al programa presupuestario 142 A "Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal".

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de dicha publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1607 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 20 de octubre de 2004, por la que se dictan instrucciones complementarias del contenido de la Orden de 1 de octubre de 2003, que establece criterios para la aplicación de la evaluación y promoción, y requisitos para la titulación del alumnado que curse Educación Secundaria Obligatoria.*

La Orden de 1 de octubre de 2003, por la que se establecen criterios para la aplicación de la evaluación y promoción, y requisitos para la titulación del alumnado que curse Educación Secundaria Obligatoria (B.O.C. de 10), y con corrección de errores en el Boletín Oficial de Canarias de 2 de diciembre, realiza los necesarios ajustes y determina los criterios que han de aplicarse por los centros y, en especial, por los equipos educativos, como consecuencia de la anticipación de lo previsto en la LOCE en materia de evaluación, promoción y titulación del alumnado que curse esa etapa educativa, pero mantiene la vigencia en determinados aspectos de la Orden de 13 de mayo de 1999 (B.O.C. de 7 de junio) sobre evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, modificada por la Orden de 24 de octubre de 2002 (B.O.C. de 11 de noviembre).

Con el fin de clarificar el contenido y facilitar la aplicación de la normativa sobre evaluación en la E.S.O., se divulgó el curso pasado, a través de la página web de la Consejería, un texto refundido que integraba las tres Órdenes que regulaban esta materia.